

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

81 MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y RESCATE DEL ESTE DE MADRID (SUREM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con fecha 26 de abril de 2024, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	196.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	13.722,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	182.727,49 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	196.500,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	196.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	140.400,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	0,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	139.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.100,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	56.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	196.500,00 €

Y de las cuotas correspondientes a cada Ayuntamiento para el ejercicio 2024, que se encontraban ya aprobadas desde febrero 2024:

CUOTAS A PAGAR POR LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2024

IMPORTE A REPARTIR ENTRE LOS MUNICIPIOS: 73.727,50€ + 10.000,00€=83.727,49€

	AMBITE	CAMPO REAL	POZUELO DEL REY	VILLAR DEL OLMO	NUEVO BAZTÁN
CUOTA FIJA	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUOTA AÑO	2.949,10 €	26.541,90 €	5.160,92 €	9.584,57 €	29.491,00 €
TOTAL MES	245,75 €	2.211,82 €	430,07 €	798,71 €	2.457,58 €
TOTAL AÑO	4.949,10 €	28.541,90 €	7.160,92 €	11.584,57 €	31.491,00 €

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD SOBRE PADRÓN DE HABITANTES POR MUNICIPIOS A FECHA AÑO 2018

POBLACIÓN TOTAL 16.607

AMBITE: 4%

CAMPO REAL: 36%

POZUELO DEL REY: 7%

VILLAR DEL OLMO: 13%

NUEVO BAZTAN: 40%

PLANTILLA DE PERSONAL

	Nº PLAZAS
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	0
B) PERSONAL LABORAL FIJO	0
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campo Real, a 17 de octubre de 2024.—El presidente, Mariano Alonso Rubio.

(03/16.997/24)

